

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Markantsik alli kananpaq urayay, hina llapantsikpa yanapakuynintsik alliyananpaq wata

Resolución Gerencial General Regional

N° 496-2026-GRA/GGR

Huaraz, 25 de agosto de 2026

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 409-2026-GRA/GGR de fecha 07 de julio de 2026, el Oficio N° 00749-2026-GRA/GRPPAT de fecha 17 de julio de 2026, el Informe N° 01490-2026-GRA-GRAD/SGRH de fecha 31 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional *"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza"*;

Que, el inciso 3.1 del numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023 y ratificado en todos sus extremos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 077-2025-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2025, en materia de recursos humanos, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash, delegándose al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de *"Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera"*;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 409-2026-GRA/GGR de fecha 07 de julio de 2026, se da por concluida la encargatura temporal realizada al C.P.C Javier David Coral Oncoy en los cargos de confianza como Sub Gerente de Modernización y Desarrollo Institucional y como Sub Gerente de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, en adición a sus funciones como Sub Gerente de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash;

Que, a su vez, en el Artículo Segundo de la citada Resolución N° 409-2026-GRA/GGR de fecha 07 de julio de 2026, se designa al Licenciado en Ciencias Políticas, Abner Claudio Trujillo Romero en el cargo de confianza de Sub Gerente de Modernización y Desarrollo Institucional, encargándosele temporalmente en adición a sus funciones, la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento,



Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Que, posteriormente, con Oficio N° 00749-2026-GRA/GRPPAT de fecha 17 de julio de 2026, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, remite la propuesta de un profesional para ocupar el cargo de confianza de Sub Gerente de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial de dicha Gerencia, a fin que la Sub Gerencia de Recursos Humanos, como área técnica competente realice la verificación de su perfil de acuerdo a la Ley N° 31419, su Reglamento y normas conexas;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash, como área técnica competente, cumple con realizar la verificación del perfil de puesto y/o impedimentos para el acceso a la Función Pública para los cargos de funcionarios y directivos de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento, emitiendo el Informe N° 01490-2026-GRA-GRAD/SGRH de fecha 31 de julio de 2026, donde obra la verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento concluyendo y recomendando que, *"De acuerdo a lo señalado en el presente informe y según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el Economista Jorge Antonio Hidalgo Villacorta SI CUMPLE con los requisitos establecidos en el numeral 16.4 del artículo 16° y numeral 17.2 del artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 31419 y el Manual de Clasificador de Cargos vigente y "NO SE ENCUENTRA" impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública"*;

Que, ante lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, teniendo en cuenta el contenido del numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N°31419-Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, el cual precisa que la Oficina de Recursos Humanos, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, habiéndose verificado el cumplimiento del perfil a través del Informe N° 01490-2026-GRA-GRAD/SGRH de fecha 31 de julio de 2026, corresponde, dentro de las facultades otorgadas a éste Despacho, dar por concluida la encargatura temporal realizada al Licenciado en Ciencias Políticas, Abner Claudio Trujillo Romero y designar al Economista Jorge Antonio Hidalgo Villacorta en el cargo de confianza de Sub Gerente de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 007-2025-GRA/CR, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la encargatura temporal realizada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 409-2026-GRA/GGR de fecha 07 de julio de 2026, al Licenciado en Ciencias Políticas, Abner Claudio Trujillo Romero como Sub Gerente de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, en adición a sus funciones como Sub Gerente de Modernización y Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, agradeciéndole por los servicios prestados a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha al Economista Jorge Antonio Hidalgo Villacorta en el cargo de confianza de Sub Gerente de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, bajo el nivel remunerativo CAS Funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

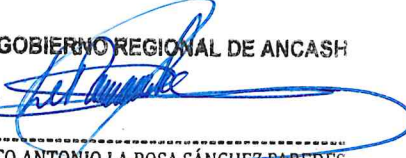


ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición administrativa que contravenga lo resuelto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución al Licenciado en Ciencias Políticas, Abner Claudio Trujillo Romero, al Economista Jorge Antonio Hidalgo Villacorta y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, para los fines administrativos pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**


ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL